



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lic. José Luis García Duque

DIPUTADO FEDERAL

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A SU SECRETARIO DE SALUD PARA QUE SE ADECUÉ LA POLÍTICA ESTATAL DE SEGURIDAD VIAL A LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA SANITARIA, RELATIVO A LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRÍA, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUÍS GARCÍA DUQUE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

El suscrito Diputado José Luís García Duque, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la presente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo las siguientes:

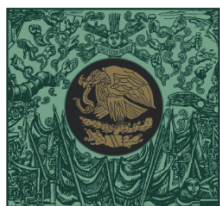
CONSIDERACIONES

La Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) es el órgano que se ha encargado de impulsar el Programa “Conduce sin Alcohol” a nivel nacional y derivado del progreso en su ejecución para el 2016 se registraron 19 entidades firmantes del convenio para su implementación¹.

Estas acciones a lo largo de los años han dado resultados exitosos, principalmente en las entidades que han asumido el compromiso de manera integral, razón por la cual es fundamental dar continuidad en su aplicación, teniendo como objetivo principal la sensibilización y concientización de la sociedad mexicana sobre el descenso en el uso nocivo del alcohol al conducir, priorizando siempre la salud y el respeto a la vida.

Nuevo León fue uno de los Estados pioneros que se sumó a la implementación del programa “Conduce sin alcohol” bajo el esquema del Programa Nacional de Alcoholemia y regulado por el Manual para la implementación de operativos, obteniendo como resultado que el Municipio de San Pedro Garza García fuera el primero del área metropolitana de Monterrey en homologar su Reglamento con la Ley Estatal para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y establecer e implementar los “Lineamientos para el Programa Operativo Antialcohol”, situación que originó que otros municipios que conforman el Área Metropolitana de Monterrey armonizaran su legislación para lograr una congruencia claramente efectiva y a cargo de Secretaría de Seguridad Pública.

¹ http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/PRESENTACION_AVANCES_ALCOHOLIMETRIA.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lic. José Luis García Duque

DIPUTADO FEDERAL

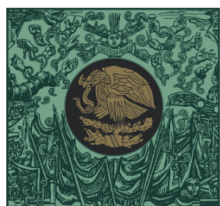
Así, el Municipio de San Pedro Garza García destacó para el 2017 en la IX Cumbre de Seguridad y Defensa, representando a México en Santo Domingo, República Dominicana, como un Municipio modelo del programa “Conduce Sin Alcohol”, sobresaliendo entre 11 países de Europa, Estados Unidos y América Latina.

No obstante a este éxito en materia de prevención y como una política pública seria, el programa establece un protocolo de atención con base al contacto físico desde el primer momento o entrevista inicial, donde un oficial o personal a cargo interactúa con los conductores y realiza una prueba pasiva para determinar su estado mediante la evaluación del aliento u olor general que indique presencia de alcohol o en su defecto, la existencia de conductas erróneas o limitativas que indiquen intoxicación; de ser negativa la apreciación, se comunica al conductor que puede continuar su trayecto, pero en un caso positivo, se le informa que será objeto de un análisis para determinar el grado de alcohol mediante una prueba de aliento espirado para la toma de muestras.

En este proceso se requiere el uso directo del sentido del olfato por parte del oficial o persona encargada, en ocasiones debe mantener una distancia cercana para apreciar rasgos físicos que delaten una intoxicación alcohólica o simplemente al evaluar el interior de un automóvil buscando evidencia física del consumo de bebidas embriagantes, esto hace que deba mantener un contacto directo y en ocasiones invasivo generado por la conducta de los conductores mismos; por otro lado, la prueba de aliento espirado genera determinados bioaerosoles por la simple exhalación y que son expulsados al medio ambiente ya que así funcionan los dispositivos de medición, en pocas palabras, la interacción personal es necesaria e inevitable para cumplir con el objetivo.

Para el 20 de julio del presente año, Nuevo León mantiene un índice de 24,821 casos confirmados de personas contagiadas por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) con un desafortunado registro de 793 vidas perdidas, siendo el grupo de edad más afectado el de 25 a 44 años y en lo que corresponde a defunciones lo encabezados el grupo de 60 y más, situación que mantiene a mi entidad a la alza en casos de contagio, como lo confirmó en rueda de prensa el Secretario de Salud, Dr. Manuel de la O Cavazos², haciendo el señalamiento de que “Si la sociedad relajó las medidas de prevención y anduvo en fiestas, en reuniones, esa es la situación por la cual hoy tenemos esos casos”.

² <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/07/19/nl-rebasa-record-de-contagios-de-covid-19-en-un-dia-1961.html>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lic. José Luis García Duque

DIPUTADO FEDERAL

A pesar de que se han observado las medidas de prevención por gran parte de los neoleoneses, hoy existen acciones de gobierno como los operativos de “Conduce sin Alcohol” o también conocido como las Antialcohólicas, que sin lugar a duda contribuyen a la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19), debido a que los protocolos establecidos en el manual de implementación de operativos, no prevén procesos aplicables en caso de una pandemia o contagio por virus de transmisión humana a través de secreciones respiratorias y menos aún los instrumentos que se usan para la medición de ingesta alcohólica cuentan con alguna certificación o registro sanitario que valide y garantice su uso.

Nuestra Carta Magna en su artículo 4° establece que “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud” y ésta garantía individual debe prevalecer en las decisiones y actos de autoridad, por el simple hecho de ser un derecho humano inalienable, bajo este enfoque, no es aceptable que existan autoridades municipales que por defender un programa preventivo como es el caso de “Las Antialcohólicas” por muy exitoso que sea, se ponga en riesgo la salud y vida de los neoleoneses, por tal motivo es de considerarse que la ejecución del programa debe prorrogarse por la emergencia sanitaria, hasta que existan las condiciones adecuadas.

Si bien la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León establece que corresponde al Estado elaborar la política estatal en materia de seguridad vial³, así como realizar operativos de alcoholimetría en el ámbito de su competencia, y en mismo sentido lo concerniente a los municipios en materia de seguridad vial para realizar los operativos de alcoholimetría de conformidad con las Leyes, criterios y demás disposiciones administrativas que emita el Estado; es razón suficiente para exhortar al titular del Ejecutivo Estatal que con base a la emergencia sanitaria, por el creciente número de contagios que se registran en Nuevo León y en atención a las medidas sanitarias establecidas para combatir la propagación del virus, se instrumente una prórroga en la aplicación de los operativos anti alcohol o las antialcohólicas por ser un riesgo latente.

Los legisladores del Partido del Trabajo tenemos el compromiso de velar por los derechos humanos y dentro de ellos preservar el derecho inalienable a la salud, por lo que esta emergencia sanitaria nos obliga buscar la objetividad por parte de nuestros funcionarios públicos sobre las necesidades de la condición humana, en cualquier orden de gobierno.

³ http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_movilidad_sostenible_y_accesibilidad_para_el_estado_de_nuevo_leon/

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, para que dentro de su política estatal en materia de seguridad vial, se instrumente una prórroga en la aplicación de las conocidas antialcohólicas en los Municipios de Monterrey, García y aquellos que forman parte del Área Metropolitana, por el tiempo que dure la actual emergencia sanitaria, ya que estos pueden ser focos de transmisión del virus SARS-COV-2 (COVID-19).

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado de Nuevo León, para que inicie un proceso de validación de los alcoholímetros e instrumental accesorio destinado a las antialcohólicas, donde garantice que son adecuadas para el uso durante la pandemia y no son una fuente de transmisión del virus SARS-COV-2 (COVID-19).

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de julio de 2020.

A T E N T A M E N T E